



SELLO QVARTO, VEINTE  
MORAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE  
SIETE.

*M. d. l.*  
*orden I.*

En la M. d. l. y M. d. l. Ciudad de Carayena,  
Sala Capitular de ella en once dias del mes  
de febrero año de mill setecientos y veinte y siete  
se reunieron a Cavildo los Señores de  
renunciado Don Manuel Joseph de Oaxaca  
Abogado de los Reales Consejos y Alcalde  
Mayor desta Ciudad por d. n. Don Manuel  
Anasch. Don Joseph Anasch. Don Pedro  
Franco de Torres. Don Pedro Enrique Don  
Joseph Garcia Pacheco y Don Pedro  
Fabrega Regidores. Cavildo de ella y  
Acordaron lo siguiente

*cuando de*  
*aguas*

Los Señores Don Manuel Anasch y Don Jo-  
seph Garcia Pacheco. Dieron que en  
conformidad del Acuerdo de esta Ciudad  
a Instancias de la Comunidad de n. d. l.  
San Fran. sobre el perjuicio que se al  
Comvento de las Anemidas de las Aguas de  
Loria, y la de la Calle que viene a la del  
Adame con el d. n. Obispo de Pluante  
ria y que en vista del Reconocim. que  
an hecho en Combenido queda el Agua  
que el d. n. de Anasch al huerto  
del dho Combenito se le de gendieros para  
que salga a la Calle donde esta el d. n. l.  
que Embra de Carquata y las Aguas  
de la Calle donde tiene el d. n. Anasch  
Jayme d. l. se le de su Curia por la  
Calle del Adame donde dho Combenito  
tiene un Abollon por donde enoran  
dhas Aguas y vide el d. n. Guardian y Co

*M.*

